



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA – PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Resolución de Alcaldía

N° 059-2023-MDL-"A"

Lagunas, 12 de abril del 2023

VISTO:

EL DECRETO DE URGENCIA N° 009-2023- DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGROS ASOCIADOS EN EL 2023; y el Informe N° 038-2023-MDL/SGPyP, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando aprobación mediante Resolución de Alcaldía de incorporación transferencia de partidas a la Municipalidad Distrital de Lagunas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad en lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, estableciendo que la autonomía para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, de conformidad con el Art. VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Por otro lado, el Art. 46° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional **46.1** Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y **las Transferencias de Partidas**, los que son aprobados mediante Ley: (...) **2.** Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. (...). Esto en concordancia con el Art. 21 inciso 21.2. de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria" – N° 0005-2022-EF/50.01;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

AYABACA – PIURA – PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



Que, mediante DECRETO DE URGENCIA N° 009-2023, de fecha 11 de abril del 2023, tiene como objetivo establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Estado peruano realizar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados que se hayan producido en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia.

Asimismo, el artículo 3° del mismo dispositivo legal acotado, establece que, **3.1** Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 209 179 974,00 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...); **3.2** El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 3.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo I "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos regionales" y el Anexo II "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales" que forman parte del presente Decreto de Urgencia, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano; **3.3** Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; **3.4** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitan a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida **3.5** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los pliegos involucrados instruyen a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo;

Que, mediante Informe N° 038-2023-MDL/SGPyP, de fecha 11 de abril del 2023, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía de incorporación de transferencia de partidas a la Municipalidad Distrital de Lagunas; y autorizar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a registrar la correspondiente nota de modificación presupuestaria como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 009-2023; indicando que dicha transferencia es por el monto total de S/ 298,326 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Veinte y Seis con 00/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA – PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



Que, mediante MEMORANDUM N° 35-2023-MDL-"A", de fecha 12 de abril del 2023, emitido por Alcaldía, se AUTORIZA emitir la Resolución de Alcaldía de aprobación de incorporación de la transferencia de partidas a la Municipalidad Distrital de Lagunas.

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la incorporación de transferencia de partidas a la Municipalidad Distrital de Lagunas, por el monto total de S/ 298,326 (Doseientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Veinte y Seis con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE
2.0 Reserva de Contingencia

TOTAL EGRESOS

En Soles

: Gobierno Central
009 : M. de Economía y Finanzas
001 : Administración General
9002 : Asignaciones
presupuestarias que no
resultan en productos
5000415 : Administración del Proceso
Presupuestario del Sector
Público
1 : Recursos Ordinarios

298,326

298,326

En Soles

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGOS
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO
ACTIVIDAD
emergencia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS

298,326

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, proceda con registrar la correspondiente nota de modificación presupuestaria como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 009-2023 - DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGROS ASOCIADOS EN EL 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA – PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, emita la solicitud correspondiente para obtener las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida, y lo demás que disponga la Ley.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía a la Alcaldía; Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local; y Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. – Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
Serafin Calle Marchena
ALCALDE

